

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Abril Veintitrés de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00198-00.
Demandante: CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA SAS
Demandado: MARIA FERNANDA COPETE PARADA

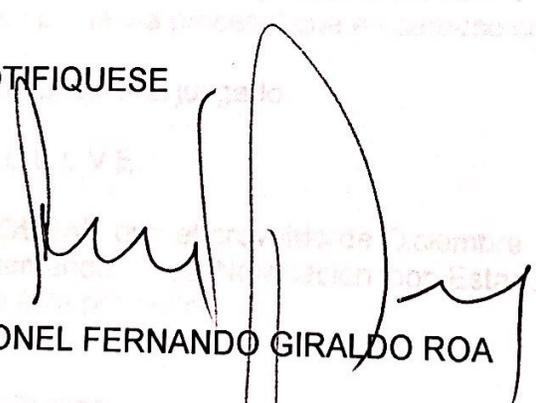
Habiendo dado cumplimiento a lo ordenado en auto de marzo 12 de 2021, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada MARIA FERNANDA COPETE PARADA, quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por la demandada MARIA FERNANDA COPETE PARADA, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería a la Dra. RUBY MARCELA MARTINEZMENDOZA como apoderada judicial principal y a la Dra. ANA DEL PILAR BRIÑEZ VILLALBA como apoderada judicial suplente de la demandada MARIA FERNANDA COPETE PARADA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.015 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Abril 26 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**